

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACION , ubicado en EMBAJADOR DOUSSINAGUE 1767 LOCAL 14-D, VITACURA , REGION METROPOLITANA con ingreso en prestación N°1913426767 de fecha 20/10/2019, presentada a esta SEREMI de Salud por CAKE LAS CONDES SPA , RUT: 77018217-4, representada por Don(a) ANTONIO URDANETA , RUT: 26750216-1 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en EMBAJADOR DOUSSINAGUE 1767 LOCAL D014, VITACURA , REGION METROPOLITANA

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1913426767/1 con fecha 11/11/2019

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACION, ubicado en EMBAJADOR DOUSSINAGUE 1767, LOCAL 14-D, VITACURA , REGION METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR PRODUCTOS DE PANADERIA
- ELABORAR PRODUCTOS DE PASTELERIA
- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (28 MT CUADRADOS)

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ELABORACION Y EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS CON Y SIN RELLENO, TORTAS Y PASTELES ante la Ilustre Municipalidad de VITACURA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 402/2011 - 115/2018 - 1239/2018



MARCELA GONZALEZ YAÑEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD